I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000200

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 10 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0841/2010; el Memorándum N° 1000/080/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1330/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008, se aprobó el Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III en la Villa México", y Oficio Ordinario N°4789 del Seremi de Vivienda y Urbanismo (29/107099).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Gladys Guillermina Isabel Illesca Gatica, Asistente Social,** cédula de identidad Nº11.993.844-9, para desempeñar la función de Profesional, para conformar el Equipo de Recuperación de Barrios, Villa México.

2. El contrato rige desde Enero a Abril de 2010, en jornada completa.

2.1. Sin perjuicio a lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Gladys Illesca Gatica** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **Gladys Guillermina Isabel Illesca Gatica,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, en cuatro cuotas iguales de $600.000.-(seiscientos mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 000200 /2010

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función, y contra entrega por parte de doña **Gladys Guillermina Isabel Illesca Gatica,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS RAMOS GARCÍA
Alcalde(S)

CRG/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GLADYS ILLESCA GATICA,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°11.993.844-9, domiciliada en Av. Salvador Allende N°4812, Villa "Suiza", comuna de Cerrillos, teléfono 683 00 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Decreto Exento N°202/1330/2008 de fecha 20 de Agosto de 2008, que aprueba el Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III en Villa México" y lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/587/2010 de fecha 29 de Enero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de doña **GLADYS ILLESCA GATICA,** para desempeñar la función de Profesional, para conformar el Equipo de Recuperación de Barrios, Villa México.

SEGUNDO: El presente contrato rige desde Enero a Abril de 2010, en jornada completa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **GLADYS ILLESCA GATICA** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **GLADYS ILLESCA GATICA,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a pagar en cuatro cuotas iguales de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función, y contra entrega por parte de doña **GLADYS ILLESCA GATICA,** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS ILLESCA GATICA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GLADYS ILLESCA GATICA
C.I. 11.993.844-9

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV